El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 30/10/2026 05:34

ITEM	C.SIAF	DENOMINANCION DEL PROYECTO	F.F.	RUBRO	META	MONTO A TRANFERIR
8	2306489	RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LOS BOSQUES Y PRADERAS NATURALES EN LA CUENCA ALTA DEL RIO CHANCAY - HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA	RD	18	0624	32,059.00
UNIDAD EJECUTORA: 100 AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS						38,673.00
9	2549232	CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DE REPRESA EN LA QUEBRADA PAJLA EN EL DISTRITO DE AYAUCA - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA	RD	18	0111	38,673.00
TOTAL MONTO PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA						311,120.00

2558562-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Ordenanza que otorga beneficios no tributarios a los vecinos del distrito de Chaclacayo

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 532-2026-MDCH

Chaclacayo, 27 de octubre de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Chaclacayo, en Sesión Extraordinaria N° 014-2026, celebrada el 27 de octubre de 2026;

VISTOS: El Oficio N° 035-CMDCH-2026; el Memorándum N° 477-2026-SG/MDCH; el Memorándum N° 714-2026-GM/MDCH; el Informe N° 104-2026-SGAA-GDE/MDCH; el Informe N° 082-2026-SGRCE-GAT/MDCH; el Informe Legal N° 177-2026-GAJ/MDCH; el Memorándum N° 719-2026-GM/MDCH; y demás antecedentes del Expediente N° 09732-2026; y,

ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS NO TRIBUTARIOS A LOS VECINOS DEL DISTRITO DE CHACLACAYO

Artículo Primero.- OBJETO Y ALCANCES
Establecer beneficios no tributarios del 02 al 15 de noviembre de 2026, dentro de la jurisdicción del distrito de Chaclacayo, para aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones pendientes de pago por el servicio de agua potable con la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Artículo Segundo.- CONDICIÓN
Precisar que, para acceder a los beneficios establecidos, el usuario debe realizar, en primer lugar, el pago del servicio de agua del año 2026.

Artículo Tercero.- BENEFICIOS
Los usuarios que se acojan a los beneficios no tributarios establecidos en la presente ordenanza gozarán de los siguientes beneficios:

Por concepto de agua, respecto del pago total de cada ejercicio adeudado, se condonará el 100 % de los intereses moratorios. Además, se otorgarán los siguientes descuentos sobre el importe insoluto:

AÑOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO DEL INSOLUTO DE AGUA
Año 2026	50 % de descuento
Años 2025, 2024, 2023 y 2022	60 % de descuento
Año 2021 y anteriores	70 % de descuento

Artículo Cuarto.- DESISTIMIENTO
Para que opere el acogimiento al presente régimen, el usuario deberá desistirse de los procedimientos contenciosos o no contenciosos iniciados respecto de dichas deudas.

4.1 Tratándose de procedimientos contenciosos o no contenciosos cuya resolución sea de competencia de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, se entenderá que, con el acogimiento a los beneficios, se produce un desistimiento automático de la pretensión.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- FACULTAR al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias que sean necesarias para el debido cumplimiento de la presente norma.
SEGUNDA.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, a la Subgerencia de Agua y Alcantarillado, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Tesorería, a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y a la Subgerencia de Promoción de la MYPE y las demás unidades orgánicas competentes, la implementación del presente régimen en el Sistema Integrado de Administración Tributaria.
TERCERA.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente.
CUARTA.- ENCARGAR a la Secretaría General que gestione la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Gobierno Digital su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo (www.munichaclacayo.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
Alcalde

2569215-1

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 753-MSS, que aprueba el régimen de incentivos tributarios "Tus Tributos con Descuento"

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 020-2026-MSS

Santiago de Surco, 28 de octubre de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Memorándum N° 1320-2026-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 712-2026-GAJ-MSS